



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE  
CIUDAD GUADALUPE  
NUEVO LEÓN

Voluntad que  
no se detiene.

---

# GACETA MUNICIPAL

---

Vol. I Año II.

No. 35

16 MARZO DEL 2017

---

Publicación Oficial Digital Mensual del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, México

**GACETA MUNICIPAL  
DIRECTORIO:**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez  
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal  
Secretario del Ayuntamiento

**SUPERVISIÓN GENERAL**

Secretaría del Ayuntamiento  
Lic. Epigmenio Garza Villarreal

Dirección Política  
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Legislación y Régimen Interior de  
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza  
Presidente

Sind. Lic. José Torres Duron  
Secretario

Reg. Lic. Janis Patricia Flores Martínez  
Vocal

Reg. Lic. José Roberto Sánchez Padilla  
Vocal

Reg. Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes  
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de  
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México  
Publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx>

## LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

### CAPITULO XI

#### DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos.

Se publicaran en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.

**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
2015 - 2018**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez  
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal  
Secretario del Ayuntamiento Municipal

Ing. Jorge Domene Zambrano  
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

**HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018**

<b>Síndico Primero</b>	Lic. Janis Patricia Flores Martínez
<b>Síndico Segundo</b>	Lic. José Torres Duron
<b>Primer Regidor</b>	Lic. José Roberto Sánchez Padilla
<b>Segundo Regidor</b>	C. Virgilio Javier Hernández Ávila
<b>Tercer Regidor</b>	C.P. Marco Vinicio Bañuelos González
<b>Cuarto Regidor</b>	Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
<b>Quinto Regidor</b>	C. Nora Angélica Nuncio Elizondo
<b>Sexto Regidor</b>	C. Enedelia González Pedroza
<b>Séptimo Regidor</b>	C. Martín Coronado Orozco
<b>Octavo Regidor</b>	Lic. Juana María Ruiz Pérez
<b>Noveno Regidor</b>	Lic. Rubí Esmeralda López García
<b>Décimo Regidor</b>	C. Imelda Elizondo Ortega
<b>Décimo Primer Regidor</b>	Lic. Jorge Carlos Gómez López
<b>Décimo Segundo Regidor</b>	C. Irma Penélope López Rangel
<b>Décimo Tercer Regidor</b>	Lic. Pablo Duarte de Alejandro
<b>Décimo Cuarto Regidor</b>	Lic. Daisy Berenice Esparza Nava
<b>Décimo Quinto Regidor</b>	Lic. Amador Medina Flores
<b>Décimo Sexto Regidor</b>	Lic. Paola Cristina Linares López
<b>Décimo Séptimo Regidor</b>	Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
<b>Décimo Octavo Regidor</b>	C. Alma Catalina Mata Gómez
<b>Décimo Noveno Regidor</b>	C. Juana Corpus Aguilar
<b>Vigésimo Regidor</b>	C. Gonzalo Alanís Estrada
<b>Vigésimo Primer Regidor</b>	C. Asaul Pérez González
<b>Vigésimo Segundo Regidor</b>	Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón

**GACETA MUNICIPAL  
ÍNDICE**

**TRIGÉSIMA QUINTA SESION ORDINARIA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE,  
NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018, 16 DE MARZO DEL 2017.**

**ACTA No 48**

**ACUERDO NO 1.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria.-----Página 06

**ACUERDO NO 2.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba el Acta No. 47 correspondiente a la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero del 2017.-----Página 06

**ACUERDO NO 3.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, a efecto de que sea aprobado en su caso por el máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal.-----Página 06

**ACUERDO NO. 4.-** R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa con el Gobierno del Estado, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, para que el Programa de Regularización de Construcción se comparta información en las áreas de Catastro e Impuesto Predial.-----Página 07

**ACUERDO NO. 5.-** R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en materia de Derechos de Revisión de Planos a través del Programa "Proyecto de Cartografía Digital del Estado de Nuevo León", que llevan a cabo la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y el Instituto Registral y Catastral del Estado.-----Página 07

**ACUERDO NO. 6.-** R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la formalización del traspaso en comodato de 1-un vehículo al Instituto Municipal de Planeación Integral de Guadalupe, Nuevo León, mismo que estaba asignado a la Secretaria de Planeación y Proyectos Estratégicos.-----Página 08

**ACUERDO NO. 7.-** R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la emisión de la convocatoria pública para reformar el Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.-----Página 08

**ACUERDO NO. 8.-** R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la aprobación y autorización de la rúbrica del Convenio General de Colaboración entre el Municipio de Guadalupe, y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.-----Página 09

**ACUERDO NO. 9.-** R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la corrección de los datos del titular a quien se otorgo la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de trámite de 1-una apertura para venta de alcohol ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado, en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero del 2017, consignada en el Acta 46, Acuerdo 04.-----Página 09

**ACUERDO NO. 10.-** R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la rúbrica del Convenio de Coordinación con la Secretaria de Desarrollo Social a través de la Delegación de SEDESOL en el Estado, para aplicar recursos del Programa de Empleo Temporal, a través del Programa de Rehabilitación de Vivienda Urbana del Municipio de Guadalupe.-----Página 10

**CONVOCATORIA PÚBLICA AL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**-----Página 11

**TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO  
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

**16 DE MARZO DEL 2017.  
ACTA No 48**

**ACUERDO NO. 1.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Periodo Constitucional 2015-2018.

**ACUERDO NO. 2.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, por mayoría de votos aprueba, el Acta No. 47 correspondiente a la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero del 2017.

**ACUERDO NO. 3.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

**ACUERDO 03**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y artículo 100 fracción VIII, XI y XVI, 178, 179, 180, 181 y 182 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, con base en los anexos y documentos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, aprueba y autoriza la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, al tenor siguiente:

**MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017.**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	AMPLIACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
SERVICIOS PUBLICOS GENERALES	427,093,000.00	0.00	427,093,000.00
EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y RECEACION	79,485,900.00	30,900,000.00	110,385,900.00
FOMENTO ECONOMICO	31,006,800.00	2,408,000.00	33,414,800.00
DESARROLLO URBANO	25,670,200.00	2,900,000.00	28,570,200.00
SEGURIDAD PUBLICA	427,352,400.00	4,700,000.00	432,052,400.00
DESARROLLO SOCIAL Y SALUD	163,428,500.00	10,000,000.00	173,428,500.00
PREVISION SOCIAL	136,083,400.00	2,700,000.00	138,783,400.00
ADMINISTRACION	156,697,600.00	10,500,000.00	167,197,600.00
INVERSIONES Y OBRA PUBLICA	262,044,100.00	271,191,576.00	533,235,676.00
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	163,438,900.00	30,000,000.00	193,438,900.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>1,872,300,800.00</b>	<b>365,299,576.00</b>	<b>2,237,600,376.00</b>

**SEGUNDO.-** Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que en el marco de sus atribuciones y obligaciones actúe en consecuencia, y cumpla con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 181 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.-** Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación, en la Gaceta Municipal.

**ACUERDO NO. 4.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

#### **ACUERDO 04**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción I inciso o) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa con el Gobierno del Estado, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y el Instituto Registral y Catastral del Estado, para que el Programa de Regularización de Construcción se comparta información en las áreas de Catastro e Impuesto Predial.

La vigencia del Convenio de Colaboración administrativa, será a partir de la rúbrica del Convenio, concluyendo el 30 de octubre del 2018.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, para que disponga lo conducente al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Instrúyase al Secretario del Ramo, Secretario del Ayuntamiento y al Síndico Segundo para que junto al C. Presidente Municipal, lleven a cabo la rúbrica del Convenio Autorizado.

**CUARTO.-** Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**ACUERDO NO. 5.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

#### **ACUERDO 05**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción I inciso o) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza la firma del Convenio de Colaboración Administrativa en materia de Derechos de Revisión de Planos a través del Programa "Proyecto de Cartografía Digital del Estado de Nuevo León", que llevan a cabo la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y el Instituto Registral y Catastral del Estado, lo respectivo a la actualización integral de la Información Catastral de la Propiedad Inmobiliaria, a fin de contar con información actualizada y confiable que permita dar un impulso a la captación de ingresos derivados de dichas contribuciones.

La vigencia del Convenio de Colaboración administrativa, será a partir de la rúbrica del Convenio, concluyendo el 30 de octubre del 2018.

**SEGUNDO.-** Instrúyase al Secretario del Ramo, Secretario del Ayuntamiento y al Síndico Segundo para que junto al C. Presidente Municipal, lleven a cabo la rúbrica del Convenio Autorizado.

**TERCERO.-** Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**ACUERDO NO. 6.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

#### **ACUERDO 06**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza otorgar en Comodato 1-Un vehículo al Instituto Municipal de Planeación Integral de Guadalupe, Nuevo León, al tenor siguiente:

ECO	PLACAS	MARCA	MODELO	SERIE	VEHICULO
1 1268	SPB 75-67	NISSAN TSURU	2008	3N1EB31S88K365311	AUTOMOVIL

**SEGUNDO.-** La vigencia del comodato se inicia a partir de la rúbrica del contrato, para concluir el 30 treinta de octubre de 2018 dos mil diez y ocho.

**TERCERO.-** El Instituto Municipal de Planeación Integral de Guadalupe, Nuevo León, se compromete durante el tiempo que dure el COMODATO, a cubrir los gastos que se generen, por la contratación de un seguro de cobertura amplia, mantenimiento de los mismos, así como los derechos de control vehicular, multas e infracciones, tenencia, refrendos y replaqueo.

**CUARTO.-** El Instituto Municipal de Planeación Integral de Guadalupe, Nuevo León, se obliga a destinar el vehículo, única y exclusivamente para ejercer las actividades propias del Instituto, no pudiendo cambiar la finalidad o el objeto de éste, de ser así se dará por revocado el presente acuerdo y el bien en cuestión regresará a formar parte del parque vehicular, del Municipio de Guadalupe Nuevo León.

**QUINTO.-** Se instruya a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Patrimonio, para formalizar el contrato de comodato respectivo.

**SEXTO.-** Instrúyase al C. Secretario del Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal.

**ACUERDO NO. 7.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

#### **ACUERDO 07**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 111, 112, 113, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba la emisión de la convocatoria pública para reformas el Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección Política se implemente todo el proceso de redacción de las convocatoria, publicación y difusión de las misma, elaboración del dictamen, recepción de la opinión pública misma que tendrá un plazo de recepción del 10-diez días naturales a partir de la publicación de la convocatoria, cierre que permitirá el trabajo en comisiones y presentación al pleno del proyecto final para ser aprobado en su caso las reformas propuestas al reglamento citado.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**ACUERDO NO. 8.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

#### ACUERDO 08

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 30, 118, 119, 120 y 132 fracción I inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 34 fracción I y II, 35 apartado B fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza la rúbrica del Convenio General de Colaboración entre el Municipio de Guadalupe, y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, con el objetivo de diseñar, monitorear e impulsar la implementación de políticas públicas e instrumentos programáticos para la ayuda y asistencia, atención y reparación integral de los daños efectuados a personas en situación de víctima.

La vigencia del presente Convenio de Colaboración, iniciará a la firma del mismo y concluirá el 31 de octubre del 2018.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a las instancias municipales competentes para que en el marco de sus atribuciones lleven a cabo la rúbrica del Convenio de Colaboración con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

**TERCERO.-** Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**ACUERDO NO. 9.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

#### ACUERDO 09

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 50, 64, 65 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la corrección de los datos del titular a quien se otorgo la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de trámite de 1-una apertura para venta de alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero del 2017, consignada en el Acta 46, Acuerdo 04. Al tenor siguiente:

#### DICE

No.	NOMBRE	DIRECCION	GIRO	NOMBRE COMERCIAL	No. DE EXPEDIENTE
1	FELIX MENDOZA CORTEZ	AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES # 303 COLONIA VALLE HERMOSO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	J. FELIX	0285-16

**DEBE DE DECIR**

No.	NOMBRE	DIRECCION	GIRO	NOMBRE COMERCIAL	No. DE EXPEDIENTE
1	<b>J. FELIX MENDOZA CORTEZ</b>	AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES # 303 COLONIA VALLE HERMOSO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	J. FELIX	0285-16

**Segundo.-** Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

**Tercero.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

**Cuarto.-** Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

**Quinto.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**ACUERDO NO. 10.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

**ACUERDO 10**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 30, 118, 119, 120 y 132 fracción I inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 34 fracción I y II, 35 apartado B fracción III y 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza la rúbrica del Convenio de Coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Delegación de SEDESOL en el Estado, para aplicar recursos del Programa de Empleo Temporal, a través del Programa de Rehabilitación de Vivienda Urbana del Municipio de Guadalupe, con un monto de inversión de \$1,249,840.00-un millón doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos Moneda Nacional. Todo ello al tenor siguiente:

No de Proyecto	Proyecto	Empleos	Jornales	Monto Federal Mano de Obra	Monto Federal de Materiales	Total Federal
6PET19047506	Rehabilitación de Vivienda Urbana en el Municipio de Guadalupe	155	13,020	\$ 937,440.00	\$312,400.00	\$1,249,840.00

**SEGUNDO.-** Instrúyase a las instancias municipales competentes, en conjunto con el Síndico Segundo para que en el marco de sus atribuciones lleven a cabo la rúbrica del Convenio de Coordinación.

**TERCERO.-** Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
GOBIERNO DE  
CIUDAD GUADALUPE  
NUEVO LEÓN

Voluntad que  
no se detiene.

## CONVOCATORIA PÚBLICA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

El Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en uso de sus facultades y atribuciones establecidas en el artículo 115 Fracción II párrafo 2do. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el marco de las responsabilidades de elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales, de conformidad a lo dispuesto en el Título Décimo Primero denominado De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento, en su Capítulo I designado como De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales, artículos 222, 223, 224, 225, 226 y así mismo el Capítulo II De las Bases Generales para la Expedición de Reglamentos Municipales artículos 227, 228, y además relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y artículos 13 Fracción V, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; y por acuerdo emanado en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo del 2017, por el cual se aprobó emitir la presente convocatoria, con el objetivo de que la normatividad municipal responda a la cambiante realidad social y contribuya al actualizarse a hacer más eficaz y eficiente el funcionamiento del gobierno municipal, para beneficio general de la población, y a fin de garantizar y tomar en cuenta a la comunidad, respetando y motivando su derecho de opinar respecto de la normatividad municipal, se hace del conocimiento público el proyecto de reformas de un ordenamiento municipal al tenor siguiente:

### REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

Lo anterior a efecto de que toda persona que se encuentre interesada en hacer llegar sus comentarios, observaciones, sugerencias y propuestas relacionadas con el proyecto en comento, emitan las aportaciones que consideren pertinentes, durante el plazo que establecido el R. Ayuntamiento que es de 10-diez días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria, a efecto que puedan ser consideradas por el R. Ayuntamiento. La Secretaría del Ayuntamiento pone a disposición de la ciudadanía el proyecto citado, pudiendo consultarse en el 3er Piso del Palacio Municipal con domicilio en calle Barbadillo s/n entre calles Hidalgo y Guadalupe en el Centro de esta ciudad, y en el 1er Piso del Antiguo Museo de Guadalupe, sito en Calle Barbadillo esquina con Avenida Morones Prieto s/n en la Colonia Centro de Guadalupe, en un horario de las 8:00 a las 16:00 horas, debiendo los interesados presentar por escrito las opiniones correspondientes.

ATENTAMENTE

CD. GUADALUPE, NUEVO LEÓN, 16 DE MARZO DE 2017

  
C. LIC. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

GUADALUPE, N.L.

# GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
**GOBIERNO DE  
CIUDAD GUADALUPE  
NUEVO LEÓN**

**Voluntad que  
no se detiene.**



## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015 – 2018

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. [www.guadalupe.gob.mx](http://www.guadalupe.gob.mx) , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20